

# Futuro del Derecho del Trabajo

*Edgardo González Herazo*

Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP. Universidad de Cartagena. Colombia.

## Presentación

**T**enemos la seguridad plena de que las mutaciones que hoy se forjan en el mundo están íntimamente vinculadas con el progreso de la ciencia, la tecnología y el arte. Se deben al trabajo del hombre, a su constante esfuerzo, a su dedicación y al avance y desarrollo propio. Teodosio A. Palomino.<sup>1</sup>

En el pasado III Encuentro Interamericano de Derecho Laboral y la Seguridad Social, realizado en La Habana, Cuba, en enero de 1999, el Profesor Teodosio A. Palomino en su conferencia que aparece en nota al pie, nos ilustró y a la vez nos advirtió acerca de la dinámica actual de las nuevas tecnologías y sobre la veloz manera en que el mundo incrementa a cada momento el uso de las máquinas en reemplazo de la fuerza de trabajo del hombre.

Por esta razón iniciamos con el tratamiento de lo que representa la Revolución técnica o Tecnológica o tercera

revolución industrial y su impacto sobre la organización de la producción y el de éstas a su vez en el mercado de trabajo y el mercado, para aproximarnos a describir lo que podría ser el futuro del trabajo y cómo podría ser el comportamiento del sindicalismo frente al futuro del trabajo, describiendo cuáles serían sus principales tareas en este futuro. Al final analizamos el tema central de la ponencia: el Derecho del Trabajo en el Futuro; todo concebido como una relación de causa a efecto, tal cual se explica a lo largo de esta reseña y que, como veremos en el capítulo 6, todo esto puede poner en peligro la existencia del Derecho del Trabajo como regulador del mercado de trabajo.

Finalmente, queremos agradecer al Profesor Teodosio A. Palomino la invitación que nos hizo para presentar nuestra ponencia en esta XXII Jornada Iberoamericana "Derecho y Justicia en el 3er. Milenio. Con las inquietudes que nos sembró su

1. PALOMINO A. Teodosio, "Los avances tecnológicos: Su impacto en el empleo", ponencia presentada en el III Encuentro Interamericano de Derecho Laboral y Seguridad Social, La Habana, Cuba, enero de 1999.

conferencia en La Habana, nos era imposible sustraernos a cumplir con su invitación a escribir sobre el tema del Derecho del Trabajo en el Futuro.

## 1. La Revolución Técnica y el Trabajo

*"Después de años de previsiones optimistas y de falsas expectativas, las nuevas tecnologías en los campos de los ordenadores y de las telecomunicaciones están, finalmente, produciendo los impactos largamente anunciados sobre el mercado laboral y sobre las economías nacionales, llevando a las diferentes comunidades que conforman nuestro mundo actual al inicio de una tercera gran revolución industrial. De hecho, millones de trabajadores ya han sido eliminados de los procesos económicos y los diferentes tipos específicos de empleo han sido reducidos en importancia o bien reestructurados o han desaparecido". Jeremy Rifkin<sup>2</sup>*

Con estas palabras introduce Rifkin su polémica obra, en la cual analiza los cambios que se están produciendo y que se producirán en el mundo del trabajo como consecuencia de la aparición de las nuevas tecnologías. El autor, analiza las alteraciones que están ocurriendo y que ocurrirán tanto en el propio trabajo como en la vida del mismo.

Realmente la Revolución Técnica o Tecnológica, llamada también "La Tercera Revolución Industrial", con el desarrollo de la informática, con la utilización de los computadores, acarreará, según el autor el fin del trabajo y según algunos otros estudiosos del tema, un drástico impacto en el

empleo, pues al sustituir a los trabajadores por máquinas, es decir el trabajo humano, por computadores y robots, tal y como viene aconteciendo, producirá un desempleo masivo, como se puede comprobar a nivel global en la actualidad.

Es preciso recordar que los cambios tecnológicos siempre han conducido a la disminución de la fuerza de trabajo humana. Con la invención de la segadora, del arado de acero y del tractor a mediados del siglo XIX, ésta se vio disminuida en su último cuarto de dicho siglo desde unas tres cuartas partes a la mitad; en 1900 a un tercio; en 1940 a una quinta parte; y hoy día a un 3%. Sucedió que esta mano de obra se desplazó a otros campos industriales, en los cuales se creaban nuevas posibilidades de empleo, entre otros en el de la industria del hierro, donde se incrementó el empleo industrial, incluidos la industria del automóvil, la energía y artículos domésticos. A la vez, en estos sectores se renovaban las tecnologías y se introducían cambios en los procesos de producción, haciéndolos más rápidos, lo que ocasionó un descenso en los puestos de trabajo a la mitad de los requeridos para la producción.

Este sector de desempleados se desplazó entonces al área de servicios, en que creció el empleo y en cierta forma se constituyó en la tabla de salvación de muchas economías. Pero al igual que en los otros sectores, las nuevas tecnologías generaron nuevos empleos por su lado, pero influyen en que desaparezca posteriormente; fotocopiadoras, telefax, correo electrónico

2. RIFKIN, Jeremy. *El Fin del trabajo*, Ediciones Paidós, Barcelona, 1997, p.17.

y principalmente computadores, que desplazaron trabajadores al reemplazar en gran parte al teléfono, a la máquina de escribir, etc.; permitiendo el desarrollo de muchas actividades a través de estos nuevos medios, como las transacciones comerciales por ejemplo.

Se resalta como un sector que ahora aparece es el vinculado al conocimiento, constituido por una "élite" de científicos, técnicos, empresarios, algunos profesionales, educadores, técnicos de computadores, etc., que absorbe una mínima proporción de los sectores desplazados, los que, dicho sea de paso, están dando lugar a una división en la clase trabajadora : por un lado esta "élite" y por la otra los trabajadores no cualificados y la gran masa de desempleados.

El problema que algunos plantean es que en la actualidad, salvo el acabado de mencionar, no han aparecido nuevos sectores hacia donde se desplace la mano de obra desempleada, y por lo tanto se abre una era con problemas de diversa índole que el desempleo masivo ocasionará : crímenes, revueltas, drogadicción, suicidios, etc. , si la humanidad no opta por otro camino diferente.

La Revolución Técnica ha permitido que las empresas logren mayor producción con un menor número de trabajadores.

Este es el problema central del empleo actual y hacia el futuro, como ya lo muestra el aumento de los índices de desempleo, los cuales ascienden en forma permanente en los países del Centro ( Estados Unidos, Europa, Japón).

Por su parte las empresas multinacionales, conscientes de la utilidad que le reportan las nuevas tecnologías intensifican la sustitución de los trabajadores por las maquinas, incrementando las inversiones en capital antes que contratar nuevos empleados. Así, introducen procesos de reestructuración de su organización para amoldarla a los computadores, acogiendo el concepto de la reingeniería, abreviando y facilitando los procesos de producción, administrativo y de distribución, obteniendo excelentes resultados, elevando la productividad, pero al mismo tiempo ocasionando una disminución del volumen de empleo. Quiere esto decir que a mayor productividad obtenida con el empleo de las máquinas, menor es el empleo de la fuerza de trabajo del hombre, por lo que se afirma que "el rápido camino hacia la automatización conduce vertiginosamente a la economía global a un futuro industrial sin trabajadores".<sup>3</sup>

Ante una visión, que se muestra catastrófica, comienzan a surgir alternativas

3. RIFKIN, Jeremy, *ibid*, p.28. El mismo autor se basa entre otras en la afirmación de Michael Hammer, antiguo profesor de Massachusetts Institute of Technology, quien asevera que la reingeniería produce normalmente como resultado una disminución del 40% en los empleos de una empresa y del 75% en su masa laboral. Asimismo cita al Ministro del Presidente Francois Mitterand, consultor especializado en asuntos de tecnología quien proclamó que "las máquinas son el nuevo proletariado... a la clase trabajadora se le está dando el pasaporte". Igualmente sostiene Rifkin que "Desde 1979 hasta 1992 la productividad se incrementó en un 35% en el sector secundario mientras que la masa laboral se redujo en un 15%" y se fundamenta en la cita de William Winpsinger, antiguo presidente de la International Association of Machinist, quien a su vez cita un estudio de la International Metalworkers Federation en Ginebra, "que pronostica que en los próximos treinta años tan sólo un 2% de la actual fuerza laboral <<será necesaria para producir todos los bienes necesarios para satisfacer la demanda total>>.

que serán objeto de análisis separadamente.

## 2. Las Actuales Formas de Organización del Trabajo

*"un poder creciente y, al cabo, irresistible sobre los hombres, un poder que no había tenido semejante en la historia... Nadie sabe quién habitará en el futuro esta envoltura vacía, nadie sabe si al cabo de este prodigioso desarrollo surgirán nuevos profetas o renacerán con fuerza antiguos ideales y creencias, o si, más bien, no se perpetuará la petrificación mecanizada y orgullosa de una especie de agarrotada petulancia. En este caso, los últimos hombres de esta cultura harán verdad aquella frase : <<Especialistas sin espíritu, hedonistas sin corazón" >> : estas nulidades se imaginan haber alcanzado un estadio de la humanidad superior a todos los anteriores". Max Weber<sup>4</sup>*

En la ponencia que presentada en el III Encuentro Interamericano de Derecho Laboral y la Seguridad Social, La Habana, Cuba, Enero de 1999, sostuvimos:

*Las tesis de Keynes, Ford y Taylor sobre la organización de la producción y sus manifestaciones institucionales en el Estado Benefactor y la relación salarial, entraron en crisis, concurriendo con la mundialización y el neoliberalismo. Hoy existen modernas formas de organización de la fuerza de trabajo, en donde juega un importante papel el conocimiento, el intelecto y el empleo de la informática; la producción se vuelve más flexible, y el trabajo multihabil e interdisciplinario, lo que a su vez*

*ayuda a satisfacer a la demanda, el consumo, cuyos nuevos hábitos exigen el cambio rápido de los productos.<sup>5</sup>*

En esta misma ponencia afirmamos que:

*"La tecnología posfordista ha abierto el espacio a una producción flexibilizada, que riñe con la producción rígida de la época taylorista - fordista. La maquinaria polivalente, el uso flexible de los recursos, permiten a su vez flexibilizar la fuerza de trabajo (en materias tales como estabilidad, salarios, jornada, ritmo laboral, horario, etc.) para así proporcionar los bienes exigidos por el consumidor, a quien se le puede entregar en corto tiempo mercancías diferenciadas y remozadas, como es el caso, por ejemplo de la actualización permanente de los modelos de automóviles".*

Ahora avanzamos con respecto al anterior concepto, en el sentido de afirmar que, además de que las nuevas tecnologías permiten la flexibilidad mencionada, en la nueva forma de organización se encuentra subyacente un elemento ideológico, que naturalmente nunca ha dejado de estar al margen de los procesos de producción. En efecto, si hacemos un poco de historia debemos recordar, sin entrar a detallarlas, lo sucedido con las ideas de la participación y cogestión, después de los círculos de calidad y hoy día del llamado toyotismo, iniciado en la industria automotriz japonesa y seguida con éxito en el resto del mundo. Lo que se trata en última instancia es del control técnico de los trabajadores, lo cual

4. WEBER, Max, "La Ética Protestante"

5. GONZALEZ HERAZO Edgardo, QUINTERO LYONS Josefina, Ponencia presentada en el III Encuentro Interamericano de Derecho Laboral y la Seguridad Social, La Habana, Cuba, enero de 1999.

es mejor logrado en las empresas pequeñas y medianas (PYMES) y más difícil en las grandes empresas. Por eso se modifica la organización de la producción en procura de que los obreros "amen su trabajo", se vinculen con los fines de la empresa, que existan relaciones de recíproca confianza entre directivos y trabajadores, de participación de éstos en las decisiones y en la participación de los resultados. Pero sigue pesando, de todas maneras el desplazamiento de la fuerza de trabajo humana por la máquinas, el desempleo; las ilusiones de un empleo de por vida que es lo que alimenta la cooperación del trabajador con la empresa, se desvanecen y a la par el sentimiento de cooperación.

En resumen, en el desarrollo de las nuevas formas de organización del trabajo, las empresas japonesas crean el modelo en el cual existe una gran empresa, una sociedad madre, que privilegia en su seno a unos pocos trabajadores de élite, especializados, de un nuevo tipo, con un empleo de por vida, mientras que las subcontratantes contratan o despiden de acuerdo con la fluctuación del mercado. Es decir, la seguridad en el empleo en la empresa matriz contrasta con la inestabilidad en las subcontratantes, lo que repercute en la economía. Para este nuevo tipo de trabajador de élite, se difunde la ideología del "recurso humano", que concibe a la empresa como un sitio de desarrollo de las iniciativas individuales y colectivas, que brinda la oportunidad de la realización personal, motor de progreso, en donde tiene pleno

sustento ideológico la "ética del trabajo", "la colaboración trabajador - empresa", que es consecuencia igualmente de los cambios tecnológicos. Mientras que a la vez existe otro tipo de trabajador sin cualificación, precario o subempleado.

### 3. El Mercado de Trabajo y el Mercado

*"Se comprende entonces por qué solamente una regulación por el mercado y no una flexibilización de la regulación burocrática puede lograr sustituir la coacción por la incitación. El trabajador funcional que acepta estar alienado en su trabajo porque sus posibilidades de consumo le ofrecen unas compensaciones suficientes, ese trabajador funcional no puede aparecer más que si el consumidor socializado aparece simultáneamente como su otra cara. Pero únicamente un sector de la economía de mercado y su publicidad comercial pueden crear a este último. André Gorz<sup>6</sup>*

La revolución técnica o tecnológica, la actual forma de organización de la producción, han incidido en una nueva división del trabajo, naturalmente en el mercado de trabajo y obviamente en el mercado en general. Nos ayudamos con André Gorz<sup>7</sup> para introducir este capítulo quien, además, en otro aparte de su obra, magistralmente resume:

*"Las empresas practican una estrategia de la flexibilización en dos planos a la vez: el núcleo estable del personal perteneciente a la firma debe tener una flexibilidad funcional; la mano de obra periférica, por su parte, debe*

6. GORZ, André. "Metamorfosis del Trabajo", Editorial Sistema, Madrid, 1997, p. 94.

7. GORZ, André. Ibid, p. 67.

presentar una flexibilidad numérica. Dicho de otra manera, alrededor de un núcleo de trabajadores estables, que presentan un amplio abanico de cualificaciones, fluctúa una mano de obra periférica con cualificaciones menores y más limitadas, sometida a los azares de la coyuntura.... La mano de obra periférica se compone de dos capas : la primera está empleada a título permanente para trabajos de oficina, de vigilancia, de mantenimiento y de prueba de las instalaciones pero no posee cualificaciones de peso y puede ser renovada o reemplazada a voluntad mediante el reclutamiento de parados... La mano de obra externa, por último, comprende tanto profesionales muy cualificados (informáticos, expertos en contabilidad) como personal sin cualificación especial (servicios de limpieza, de transporte, de restauración, etc.) y la mano de obra fluctuante, ocasional, de numerosos subcontratantes.

Vemos ahora como las nuevas tecnologías y las actuales formas de la organización de la producción repercuten en el mercado de trabajo, llegando en los últimos veinte años a empeorar la situación de los trabajadores no cualificados en los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)<sup>8</sup>, aún cuando a veces ocurre que cuando el paro es eleva-

do, se contrata ocasionalmente a trabajadores cualificados en puestos de trabajo no cualificados, que podría explicar las desigualdades que muestra el mercado de trabajo.<sup>9</sup>

¿Pero qué incidencia tiene lo anterior sobre la economía en general y sobre el mercado ? Es bien sabido que si un gran número de personas se encuentra sin trabajo, se hallan imposibilitados para acceder a los bienes y servicios. Durante los años 20 el progresivo número de trabajadores sin empleo ocasionó una disminución en las ventas y por lo mismo un grave trastorno para la economía norteamericana. Esta experiencia hizo nacer la figura del "consumidor insatisfecho", el credo del consumo, el desarrollo de la publicidad comercial que culminó en el marketing, que veía la importancia del consumidor en el sostenimiento de la economía.

Es esta la razón para que a partir del fordismo el obrero productor se hubiera convertido en trabajador - consumidor<sup>10</sup>, alienado, además, por la publicidad. El salario, se convierte entonces en el fin esencial del trabajo, y cualquiera actividad que no se remunere con dinero deja de ser reconocida. Es la racionalidad económica de

8. Los firmantes de la Convención relativa al OCDE son: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía. Posteriormente se han adherido Japón, Finlandia, Australia, Nueva Zelanda, México, República Checa, Hungría, Polonia y la República de Corea.
9. INFORMES OCDE. "Perspectivas del Empleo", Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de Publicaciones, Imprenta Fareso, S.A., p.231. En ese mismo informe se lee. "El indicador más claro de este empeoramiento es el enorme aumento que ha experimentado la tasa de paro de los trabajadores no cualificados en relación con los cualificados. Como consecuencia, en todos los países las tasas de paro de los trabajadores no cualificados son varias veces más altas que las tasas de cualificados".
10. GORZ, André. Op. cit., p.65. Este mismo autor sostiene que "Así la racionalización económica del trabajo no consistió simplemente en hacer más metódicas y mejor adaptadas a sus fines unas actividades productivas preexistentes. Fue una revolución, una subversión del modo de vida, de los valores, de las relaciones sociales y, esencia, la invención en el pleno sentido del término de algo que nunca había existido todavía", p.37.

la modernidad nacida con el capitalismo industrial hace alrededor de 200 años.

Pero el problema radica en que si, como se afirma, la automatización ocasiona una baja en los precios, ya que reduce la masa de trabajadores y por lo mismo los costos salariales, los que podrán disponer de un poder adquisitivo serán los trabajadores de "élite", que conservan un empleo permanente y bien remunerado, ya que los trabajadores desplazados carecerán de la compensación monetaria que les permita el consumo<sup>11</sup>, lo cual los pondrá al servicio de los empleados privilegiados beneficiados por las nuevas tecnologías, pudiendo surgir una nueva estratificación de clases y, además, originando nuevas relaciones que el derecho y más exactamente el derecho del Trabajo podría o no regular, como se analiza en posterior capítulo.

#### 4. El Futuro del Trabajo

*"La civilización electrónica eliminará... millones de puestos de trabajo... pero al mismo tiempo podría suponer un ahorro no sólo de trabajo sino también de materias primas, de energía, de capital... Nos brinda la oportunidad de superar un sistema en el que se persigue la producción por la producción, de traspasar a las máquinas trabajos duros e indignos y de proporcionar a los hombres cada vez más tiempo disponible. El trabajador cuya vida está ahora dominada por el ritmo del trabajo y para*

*el cual el tiempo libre no supone mucho más que <<tiempo destinado a la reproducción>>, al descanso y al esparcimiento tendría la ocasión de disponer de su vida (y de su tiempo), y esto sin el sangriento preámbulo de la alternancia de revolución y contrarrevolución, que permite que el odio arraigue y exige que la tensión se perpetúe". Peter Glotz<sup>12</sup>*

Conviene recordar que el trabajo con finalidades económicas no ha sido durante toda la vida la actividad humana imperante, pues sólo se constituye en dominante a nivel de toda la sociedad con el capitalismo industrial, como se dijo, hace cerca de 200 años. Anteriormente, en las sociedades precapitalistas se trabajaba mucho menos que en la actualidad. Debido a ello los industriales de los siglos XVIII y XIX, se encontraban con la dificultad de que los trabajadores prefiriesen cambiar las horas de ocio por la jornada laboral diaria. La ideología, que acompaña todos los acontecimientos sociales relacionados con el trabajo, construyó la llamada "ética del trabajo" o "sociedad de trabajo", así concebida por pensadores ingleses, que lo entienden como "un deber moral", "como una obligación social" (como aparece incluso en muchas Constituciones de diferentes países, entre otras la colombiana), como medio de éxito individual.

Según Gorz<sup>13</sup>, "La ideología del trabajo tiene como cierto :

11. Según Jeremy Rifkin, op. cit.p.41, el término consumo tiene raíces etimológicas tanto inglesas como francesas y en su forma original, consumir, significaba destruir, saquear, someter, acabar o terminar. Es una palabra forjada a partir de un concepto de violencia y, hasta el presente siglo, tenía tan sólo connotaciones negativas. A finales de los 20 la palabra se empleaba para referirse a la peor de las epidemias del momento: la tuberculosis.
12. Citado por André Gorz, op.cit. p.130
13. GORZ, André, ibid P.278.

- que cuanto más trabaja cada uno, mejor se encuentra todo el mundo;
- que los que trabajan poco o no trabajan causan un perjuicio a la sociedad y no merecen ser miembros de ella;
- que quien trabaja bien triunfa socialmente y que quien no triunfa lleva en sí mismo la culpa de su fracaso.

Muchos de nosotros, continúa Gorz, seguimos estando profundamente impregnados por esta ideología y no hay día en que un hombre político, de derecha o de izquierda, no nos exhorte a trabajar, afirmando que es mediante el trabajo como superaremos la actual crisis. Para vencer el paro, añaden, hay que trabajar más y no menos"

Creemos que lo que está en crisis no es el trabajo mismo sino la "ética del trabajo", la racionalidad económica surgida hace 200 años. Sin embargo, ante la utilización de las nuevas tecnologías, en el mundo se abren dos vías : la primera, que tiene que ver con perpetuar la "ética del trabajo", "la sociedad del trabajo" de la cual se habló y que implica un futuro de gran zozobra social debido al sinnúmero de personas que perderán sus trabajos, lo que naturalmente acarrearía graves disturbios, criminalidad, frustraciones personales, etc. La segunda, implica el replanteamiento de las bases mismas del contrato social, en la construcción de una nueva utopía y que dependerá de la manera como queden distribuidas las ganancias en la productividad, en donde tendrán que prevalecer los criterios de justicia

y equidad. Las enormes ganancias de la productividad dimanantes del uso de las modernas tecnologías, deben ir hacia el conjunto de la sociedad y a escala global; de lo contrario a esta misma escala, lo que se espera es una época de convulsiones sociales.

Esta nueva propuesta "utópica", que es portadora de una nueva ética, humanista, por tanto liberadora de la racionalidad económica y capaz de desarrollar el libre desarrollo de las individuales, le da un sentido a la revolución técnica, la llena de optimismo y de esperanza. Las actividades con finalidades estrictamente económicas serán tan sólo una de las dimensiones de declinante importancia, conforme con lo que algunos llaman la sociedad del tiempo librado en la era del postmercado.

Esta nueva utopía tiene aspectos muy concretos que la hacen realizables y en este sentido hay propuestas específicas, la principal: la reducción del tiempo de trabajo, que a su vez permitirá que el tiempo disponible "fuera del trabajo" pueda ser utilizado en otras actividades de cooperación voluntarias y autoorganizadas y otras relaciones de cooperación, de comunicación, sociales, culturales, por ejemplo el cuidado de los niños, de los ancianos, las labores domésticas; todo a cargo de profesionales en la materia.

Se trata, en última instancia, de trabajar menos para trabajar todos y vivir mejor, percibiendo ingresos productos de la riqueza socialmente producida que aumenta progresivamente con el uso de las nuevas tecnologías. Propuestas, como se dijo, incluso medidas, ya existen : reducción de la

jornada de trabajo sin pérdida del salario ; nuevas formas de trabajo con nuevas responsabilidades sociales (trabajo autónomo, autogestión, sin fin económico como en los casos acabados de citar), ingresos independientes a la cantidad de trabajo, etc.

Desde luego que esto supone, como lo hemos expresado en otros trabajos, un giro total en las políticas sociales y económicas estatales. Un nuevo Estado que las haga posible, dotado de una actualizada política de empleo; que revise los sectores de mayor y de menor productividad, pues se presentan desniveles en ellos, lo cual origina despidos en los menos productivos y por lo mismo requiere de la transferencia y preparación de mano de obra permanentemente; esto impone reformas al sistema educativo y a la concepción de la educación<sup>14</sup>; igual requiere de una política fiscal eficiente.

Quedan así expuestas las dos opciones para la humanidad : o marcha hacia un futuro con desempleo, disturbios, criminalidad y desasosiego, o se transforma toda la concepción de la racionalidad económica hasta hoy imperante por una nueva concepción del trabajo, logrando en un lejano futuro algo que desde los filósofos griegos

se ha soñado : el derecho al ocio<sup>15</sup>. Como el cuerpo social, al igual que los organismos biológicos, siempre opta por eliminar lo que le es nocivo, esta es la única esperanza.

## 5. El Sindicalismo Frente al Futuro del Trabajo

*"Los hombres se encuentran con un hecho natural y necesario, la vida social, pero la voluntad creadora del espíritu se impone al hecho y ordena los fenómenos sociales; este orden debe ser la justicia, cuya otra fórmula es el reino de la igualdad para la libertad... La asociación profesional es un grupo necesario, determinado por la desigualdad que produjo el Liberalismo Económico, la consiguiente miseria de los trabajadores y la vida en común en la fábrica; y organizado para la realización de un fin, que es la justicia en la economía. Mario De la Cueva.<sup>16</sup>*

Hay quienes señalan a los sindicatos como los responsables, en parte, por no haber podido confrontar adecuadamente el problema del desempleo causado por las innovaciones tecnológicas. Se dice, además, que las organizaciones de trabajadores se mantuvieron a la defensiva en los temas de la automatización, por el recelo de ser tildados de oponerse al progreso. Por esta

14. BECK, Ulrich, *¿Qué es la globalización?*. Falacias del globalismo, respuestas a la globalización. Editorial Paidós, Barcelona, 1998, p.191, al respecto dice: "Si el trabajo se ha de sustituir por conocimiento y capital, entonces otra consecuencia política podría ser que el trabajo ha de ser valorado o configurado por el conocimiento. Pero esto significa que hay que invertir en formación y en investigación". .... "Una de las mayores respuestas a la globalización consiste en construir y reconstruir la sociedad del saber".

15. El Profesor Teodosio A. Palomino en la Ponencia citada, comparte la tesis del Derecho al Ocio, cuando expresa: "El hombre, concluida esa fase (se refiere a aquella en que el robot (sic) sustituya íntegramente al hombre), se verá librado de toda clase de trabajo y llegará el momento en que deberá utilizar su talento y el cultivo de las artes, la investigación, la inventiva, la innovación, el deporte y otras actividades creativas, es decir, tendrá pleno derecho al ocio por estar convenientemente preparado. Igualmente puede consultarse a Lafargue, *Le Droit à la paresse*, 1880.

16. DE LA CUEVA, Mario. "Derecho Mexicano del Trabajo, Editorial Porrúa S.A., 2<sup>a</sup>. Edición, México, 1959, Tomo II, p.278.

razón cambiaron la negociación orientándola hacia la formación y perdiendo de vista el problema central del empleo y de la permanencia en el mismo, lo que condujo a la reducción de la tasa de sindicalización. Se pone como ejemplo lo ocurrido en los Estados Unidos de Norteamérica, en donde la automatización, incluso, permitió la derrota del instrumento más poderoso de los trabajadores: la huelga, pues las empresas se pueden poner a funcionar con equipos mínimos durante los paros; por esto se continúa afirmando que el sindicalismo de masa con ocupaciones de las instalaciones fabriles y huelga se encuentra en crisis. Se cuestiona así, de esta manera el papel de los trabajadores y de sus organizaciones.

Ante esta situación, se afirma que el movimiento sindical sólo podrá subsistir si cambia. Realmente, la revolución tecnológica dependerá en gran parte del manejo que le den los trabajadores y en especial los que se encuentren más ligados a ella. Como se dijo, en el capítulo precedente, dependerá de la vía por la cual opten. Si los sindicatos logran ejercer un poder sobre los cambios técnicos en el sentido de optar por la segunda vía u opción, el propio sindicalismo se verá beneficiado. Para esto debe asumir una responsabilidad política, de conjunto, comprometiéndose con otros sectores y movimientos sociales y en especial con los desempleados. De su postura ante éstos dependerá su propio desarrollo y futura subsistencia<sup>17</sup>.

De acuerdo con André Gorz<sup>18</sup>, la fórmula que permitiría la unión de los trabaja-

dores con los parados, dado que se cuestiona el papel de los sindicatos frente a los empleados y los no empleados, que facilitaría también que el nivel de ingresos sea independiente de la cantidad de trabajo, es decir la reducción del tiempo de trabajo sin reducción de ingresos, tendría como base los siguientes objetivos:

- Es necesario que las economías de trabajo que permite la mutación técnica, beneficien a todo el mundo;
- Es necesario que todo el mundo pueda trabajar cada vez menos con el fin de que todo el mundo pueda trabajar;
- Es necesario que la disminución del tiempo de trabajo no lleve aparejada la disminución del ingreso real, puesto que se producen más riquezas con un menor trabajo.

Los anteriores objetivos no le son extraños a los sindicatos, sobre todo los europeos, pues han sido pactados en ocasiones anteriores en convenios o convenciones colectivas.

Pero estas son tareas políticas que no puede asumir solamente el movimiento sindical, sino, como quedó expresado en conjunto con otros sectores sociales, que el sindicalismo debe apoyarlas con su accionar.

Finalmente, para una nueva concepción del trabajo, para un nuevo proyecto

17. GONZALEZ HERAZO, Edgardo. Tesis de Maestría, Universidad Internacional de Andalucía, 1996.

18. GORZ, André. *Op. cit.*, p. 300,301

de Estado y de sociedad, los sindicatos deben optar por la segunda vía de la cual se habló en el capítulo que antecede.

## 6. El Derecho del Trabajo en el Futuro

*"Entonces, como ya lo hemos afirmado, la globalización y la revolución tecnológica produjeron no sólo cambios en la organización de la producción, sino también cambios en el mercado de trabajo. Los nuevos paradigmas propios de ésta época son la eficiencia y la productividad, que van a orientar las reformas al Estado y a la normatividad laboral. Muchos empleos, según Humberto Romagnoli<sup>19</sup> se ubicarán en dos escenarios: unos en el del trabajo subordinado y otros en el del trabajo autónomo. En el primero, prevalecerá el principio tutelar en lo individual y como institución principal permanecerá el contrato de trabajo. El segundo tendrá como fundamento la autonomía de la voluntad, lo que de una manera u otra pone en peligro la existencia del Derecho del Trabajo y nos hace reflexionar sobre su futuro". Edgardo González Herazo, Josefina Quintero Lyons<sup>20</sup>*

De conformidad con lo tratado en los Capítulos precedentes, surge como corolario el tema central de la ponencia cual es el futuro del Derecho del Trabajo o el Derecho del Trabajo en el futuro. Desde luego que hay que diferenciar de que futuro se trate: del inminente o mediato, del a mediano plazo o del más lejano futuro. Invir-

tamos, para el tratamiento del problema, los conceptos expuestos.

Si se trata del más lejano futuro, podríamos afirmar que si el trabajo termina por el total desplazamiento de la mano de obra, con cualquiera que sea la vía por la que opte la humanidad, el Derecho del Trabajo terminaría con el fin del trabajo. Veamos: supongamos que se opte por la primera vía y que las máquinas desplacen la fuerza de trabajo humana, en donde siga imperando la racionalidad económica y la "ética del trabajo", etc., ya el Derecho del Trabajo cederá el paso al Derecho Penal y a la aplicación de la fuerza y de políticas de choque y represivas contra los disturbios y las protestas. Si se opta por la segunda vía, en donde se cambia el concepto de la racionalidad económica, de la sociedad del trabajo, de la ética del trabajo, de la era postmercado, etc., pues tampoco habría lugar para el Derecho del trabajo, puesto que éste surgió fue para regular las relaciones de trabajo propias de la sociedad de trabajo, nacida como se dijo hace aproximadamente 200 años.

Si miramos lo que ocurrirá con el trabajo en un futuro inmediato o a mediano plazo, toca reflexionar sobre el problema. Intentemos analizarlos.

Decíamos en una ponencia pasada<sup>21</sup>, que creemos que las principales tendencias sobre el futuro del Derecho Laboral, las podríamos sintetizar: 1a.) Ha llegado a su fin. 2a.) Se está transformando con nuevos

19. ROMAGNOLI, Humberto. "Del trabajo declinado en singular, a los trabajos en plural" Revista Contextos, Editores del Puerto s.r.l., Buenos Aires, 1997.

20. GONZALEZ HERAZO Edgardo y QUINTERO LYONS Josefina, op. cit.

21. GONZALEZ HERAZO Edgardo y QUINTERO LYONS Josefina, ibid.

principios ; 3a.) Se orienta hacia un nuevo derecho, el Derecho al Empleo o del Empleo o el Derecho a los trabajos. 4a.) Su centro hoy día radica en la Libertad Sindical, habida cuenta de la desaparición de su principio tutelar. 5a.) El problema del Derecho del Trabajo es político, depende de la evolución hacia otro tipo de Estado, pues el benefactor, su principal sustento, le cedió el paso al neoliberal que acabó con el principio protector.

De todas formas, para analizar el inmediato futuro o a mediano plazo del Derecho del Trabajo, tenemos que partir del problema principal que se desprende de la actual división entre trabajo autónomo, el cual cada vez se acrecienta y trabajo dependiente según se desprende de la cita con que encabezamos es capítulo, y además de la discusión o tendencia existente también hoy día entre desregulación del Derecho del Trabajo y reglamentación tutelar del mismo, continuando así con los principios fundamentales de este Derecho.

Por esta razón reafirmamos lo dicho en otros escenarios, en los cuales nos hemos definido por la quinta tendencia, de que el problema de la supervivencia del Derecho del Trabajo en la actualidad y hacia el futuro inmediato o mediano no está sujeto totalmente de los cambios tecnológicos y organizacional del trabajo, sino que obedece también y fundamentalmente del enfoque político con que se trate, por lo que el tema del trabajo y del derecho que lo

regula depende en gran parte de un determinado proyecto político.

Quiere decir que para el presente y futuro mediato o mediano el manejo político de la economía debe armonizarse con una política social justa, que garantice los derechos de los trabajadores, combinándola con una eficiente política de empleo, que beneficie tanto a los que trabajan autónomamente como a aquellos que se encuentran vinculados por una relación laboral contractual, pues es perfectamente posible, como se desprende de distintos documentos de la OIT, armonizar el funcionamiento de la economía con la garantía de los derechos sociales.

Como hemos expresado en ponencias anteriores, la solución para el problema que se ha planteado hoy día sobre el Derecho del Trabajo, en gran medida se encuentra en los convenios (sobre todo en sus siete convenios fundamentales)<sup>22</sup>, recomendaciones y principios de la OIT, los cuales de una u otra forma han sido recogidos en numerosas Constituciones Políticas, que imponen la protección al trabajo y a los demás derechos humanos fundamentales.

Si a partir del Siglo XIX se logró librarse la batalla por la protección al trabajo que finalmente fue ganada, no vemos por qué no en los albores del siglo XXI, cuando los principios y valores morales y los derechos humanos han evolucionado hasta su

22. Estos son: el 29 y 105 relativos al trabajo forzoso u obligatorio; 87 y 98, que tienen que ver con la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva; el 100, sobre la igualdad de remuneración para hombres y mujeres por un trabajo de igual valor; el 111 acerca de la discriminación en el empleo y ocupación; y el 138 sobre la edad mínima de admisión en el empleo. Sobre ellos debe erigirse el Derecho del Trabajo.

máxima expresión, se deba pensar que la economía deba transitar por senda separada a la de la protección al trabajo.

Sintetizando lo anterior podemos concluir:

En el futuro más mediato : si desaparece el trabajo y se optare por la segunda vía, el Derecho del Trabajo desaparecerá, puesto que éste ha acompañado la concepción del trabajo de la racionalidad económica, de la "sociedad del trabajo", de la "ética del trabajo", concebidas hace cerca de 200 años. Este Derecho del trabajo surgió con éstas, para regular esta clase de trabajo y también como producto de las luchas obreras que procuraban hacerlo más humanitario. Con mayor razón desaparecerá si se opta por la llamada primera vía en esta ponencia, puesto que lo que imperará será la fuerza, la barbarie y el desconocimiento de todo derecho.

En el futuro inmediato y mediano: El trabajo autónomo no podrá estar regulado por el contrato de trabajo, por obvias razones, pero tiene que ser objeto de especial protección del Estado a través de políticas crediticias, de seguridad social, de estímulos, etc. y por supuesto deberá ser regulado necesariamente en este sentido. Aquí tienen cabida y pueden hacerse extensivos a este sector muchos convenios y recomendaciones de la OIT. Es decir que en cierto sentido y parcialmente quedan cobijados bajo la órbita del Derecho del Trabajo (Por ejemplo: Derecho de Asociación, Derecho a la Seguridad Social, etc.). En cuanto al trabajo subordinado, será objeto del Derecho del Trabajo, fundamentando con mayor razón en los principios, convenios y recomendaciones de la OIT (en

especial los que aparecen en nota al pie N° 22) y por lo mismo preservará su carácter tutelar.

## Resumen

La revolución tecnológica nos está acercando al fin del trabajo, el cual, depende de la vía por la que se opte, será beneficioso o no para la humanidad. El sindicalismo para subsistir deberá optar por la llamada segunda vía en esta ponencia. El uso intensivo de las nuevas tecnologías y la actual forma de organizar el trabajo han originado un masivo desempleo, cambios en la división del trabajo, por tanto en el mercado de trabajo y en el mercado en general y en la regulación del mercado de trabajo, en el Derecho del Trabajo, que se encuentra frente a dos escenarios: el del trabajo subordinado, regido por la institución del Contrato de Trabajo, desmejorado por la flexibilidad, y el del trabajo autónomo desregulado, y por lo mismo, desprovisto del principio tutelar. Ambos, en el futuro inmediato y a mediano plazo, tendrán que basarse en los principios, convenios y recomendaciones de la OIT. Hacia un futuro mediato, muy lejano, el Derecho del Trabajo, como tal, desaparecerá al desaparecer también las condiciones sociales y económicas sobre las que se erigió.

## Proyecto de Resolución

La XXII Jornada "Derecho y Justicia en el 3er. Milenio",

### CONSIDERANDO:

Que, la utilización de las nuevas tecnologías y las actuales formas de organización del trabajo han incidido en el empleo,

causando un desplazamiento de la fuerza de trabajo humana;

Que, estos mismos acontecimientos pueden o causar graves malestares sociales o bien grandes beneficios para la humanidad dependiendo de las políticas sociales y económicas que se sigan;

Que, el futuro del trabajo y del Derecho del Trabajo depende a su vez de las políticas sociales y económicas que se adopten;

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.** Recomendar a los Estados la adopción de políticas sociales que sin desconocer el desarrollo económico y tecnológico protejan los Derechos Sociales de sus ciudadanos y velen por preservar sobre la base del Derecho Internacional del Trabajo los principios tutelares del Derecho del Trabajo.

Regístrate, comuníquese y archívese

Dado en Lima a los 12 días del mes de noviembre de 1999

## Bibliografía

AMORIM ROBORTELLA, Luis Carlos. "O Moderno Direito do Trabalho", LTr Editora, São Paulo, 1994.

APARICIO TOVAR, Joaquín. "El Derecho del Trabajo ante el fenómeno de la Internacionalización", Revista Contextos, N° 1, Editores del Puerto s.r.l. Buenos Aires, 1997

BECK, Ulrich. "¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización". Editorial Paidós, Barcelona".

CONVENIOS Y RECOMENDACIONES DE LA OIT, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra.

CHILD VELEZ, Jorge. "El trabajo en el neoliberalismo". Publicado en el libro "EL

TRABAJO EN LOS NOVENTA. Rupturas y Conflictos", Autores Varios, Universidad Nacional de Colombia - Universidad de Cartagena, Facultades de Derecho, Empresa Editorial Universidad Nacional de Colombia, Santa Fe de Bogotá, 1994.

DE BUEN L., Néstor y DE BUEN U., Carlos. "El Trabajo, El Derecho y Algo Más", Editorial Porrúa, México, 1995.

DE LA CUEVA, Mario. "Derecho Mexicano del Trabajo, Editorial Porrúa S.A., 2<sup>a</sup>. Edición, México, 1959

"El Trabajo en el Mundo". Editorial Nueva Sociedad, Caracas, 1990. OIT

GONZALEZ HERAZO, Edgardo y QUINTERO LYONS, Josefina. "Hacia un Enfoque Contemporáneo en la Enseñanza del Derecho Laboral", en la "Enseñanza del Derecho Laboral Hoy. Retos y Perspectivas", Varios Autores, Universidad Nacional de Colombia, Santa Fe de Bogotá, 1995.

GONZALEZ HERAZO, Edgardo y QUINTERO LYONS, Josefina. "Presente y Futuro del Derecho del Trabajo. El Derecho del Trabajo en la Encrucijada". Ponencia presentada en el III Encuentro Interamericano de Derecho Laboral y la Seguridad Social, La Habana, Cuba, enero de 1999.

GONZALEZ HERAZO, Edgardo. Tesis de Maestría, Universidad Internacional de Andalucía, 1996

GONZALEZ ORTEGA, Santiago. "Tendencias Contemporáneas del Derecho del Trabajo", ponencia presentada en el II Encuentro Académico Nacional de Profesores de Derecho Laboral, Bogotá, Agosto de 1998

GORZ, André. "Metamorfosis del Trabajo", Editorial Sistema, Madrid, 1997

INFORMES OCDE. "Perspectivas del Empleo", Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de Publicaciones, Imprenta Fareso, S.A.

JEMMAUD Antoine. "Cambios y futuro del derecho del trabajo en Francia". Revista Contextos, Editores del Puerto, 1997, Buenos Aires.

LAFARGUE. "Le Droit à la Paresse", 1880.

MONTOYA MELGAR, Alfredo. "Derecho del Trabajo y Crisis Económica", Editorial Temis, Bogotá, 1990.

PALOMINO A., Teodosio. "Los avances tecnológicos : Su impacto en el empleo", ponencia presentada en el III Encuentro Interamericano de Derecho Laboral y Seguridad Social, La Habana, Cuba, enero de 1999.

RIFKIN, Jeremy. "El Fin del Trabajo", Ediciones Paidós, Barcelona, 1997

ROMAGNOLI, Umberto. "Del trabajo declinado en singular, a los trabajos en plural" Revista Contextos, Editores del Puerto s.r.l., Buenos Aires, 1997.

WEBER, Max. "La Etica Protestante"